

## Bases reguladoras de ayudas a actuaciones de rehabilitación de edificios en Castilla-La Mancha

Se ha publicado la *Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (DOCM de 16 de marzo).

### El objeto y finalidad de las ayudas

El objeto de las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial, y en especial en relación a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, así como en las viviendas unifamiliares.

La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial de Castilla-La Mancha.

### Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de:
  - 1º Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.
  - 2º De edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios.
- b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los edificios destinados a viviendas.
- c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios.
- e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por:
  - 1º Propietarios de viviendas o edificios.
  - 2º Propietarios de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.
  - 3º Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

## Bases reguladoras de ayudas a actuaciones de rehabilitación de edificios en Castilla-La Mancha

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

g) Las personas físicas arrendatarias cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único, necesario para solicitar la ayuda.

### Actuaciones subvencionables

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables,

1. Las actuaciones de mejora o rehabilitación de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios existentes de uso predominante residencial colectivo, así como de las viviendas de esos edificios, radicadas en Castilla-La Mancha iniciadas después del 1 de febrero de 2020 y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se obtenga una reducción de al menos un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.

b) En edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos de un 35% en zonas climáticas D y E y un 25% en zona climática C.

c) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

2. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, deberán cumplirse las siguientes condiciones adicionales:

a) Al menos el 50% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.



## Bases reguladoras de ayudas a actuaciones de rehabilitación de edificios en Castilla-La Mancha

b) Las actuaciones deben contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, salvo en los casos de edificios de propietario único.

3. No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

### Costes subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención los costes siguientes:

a) La realización de la obra civil vinculada a la actuación.

b) La adquisición de activos materiales.

c) Los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.

d) El coste de la redacción de los proyectos, con las limitaciones indicadas en el artículo 53.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

1º En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 4.000 euros, más una cantidad de 700 euros por vivienda.

2º En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 12.000 euros, más una cantidad de 300 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 30.000 euros.

e) El coste de informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares, con el límite de 7,5% de la cuantía de la ayuda concedida.

2. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

### Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda será igual al coste de la actuación subvencionable, sin que pueda superar el mismo, ni las cuantías máximas establecidas en los apartados siguientes.

## Bases reguladoras de ayudas a actuaciones de rehabilitación de edificios en Castilla-La Mancha

Tabla de cuantías máximas de ayuda

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda			Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad económica (euros)		Cuantía máxima de la ayuda por m <sup>2</sup> (euros)
			Edificio plurifamiliar	Vivienda unifamiliar	
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	6.300	15.750	20.250	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	11.600	17.846	22.308	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	18.800	23.500	26.750	168

### Habilitación como agente gestor de la rehabilitación del programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios en Castilla-la mancha.

Plazo de presentación de solicitudes:

Abierto hasta el 31/12/2026

Destinatarios:

Cualquier persona física o jurídica o entidad pública.

Requisitos:

- Que cuenten con los medios técnicos suficientes para cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 5 del artículo 10 de la orden reguladora de las bases.
- Que no incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

## Bases reguladoras de ayudas a actuaciones de rehabilitación de edificios en Castilla-La Mancha

### Documentación a aportar:

- a) Memoria de la actividad que desarrolla la persona solicitante, en el modelo incorporado al anexo de solicitud, en la que se incluirá referencia a la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para actuar como agente gestor de la rehabilitación habilitado.
- b) Copia del NIF de la solicitante. No será necesario aportar la documentación referida, cuando la solicitante autorice al órgano competente su obtención por medios electrónicos.
- c) Certificación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social. No será necesario aportar la certificación referida cuando la persona solicitante autorice al órgano competente su obtención por medios electrónicos.
- d) Declaraciones responsables del compromiso de cumplimiento de sus obligaciones fijadas en esta Orden.

### Lugar de presentación:

Exclusivamente por medios electrónicos